

442573

CONCEDIDA

14 ENE. 1977

DO3D; A43B

ESTADO DE LOS RECURSOS

DE LOS RECURSOS

El presente documento es el resultado de un proceso de selección de personal para el cargo de Asesor de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual se ha considerado el mérito de los aspirantes y se ha determinado que el Sr. [Nombre] es el más idóneo para ocupar el cargo mencionado.

ESTADO DE LOS RECURSOS DE LOS RECURSOS

En virtud de lo expuesto, se declara que el Sr. [Nombre] es el más idóneo para ocupar el cargo de Asesor de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual se ha considerado el mérito de los aspirantes y se ha determinado que el Sr. [Nombre] es el más idóneo para ocupar el cargo mencionado.

BAD ORIGINAL

12.º

... las cosas de... de las... manifestaciones...
... las... y... para... de...
... las... de... en... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...

13.º

... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...

14.º

... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...

15.º

... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...

16.º

... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...

17.º

... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...
... las... de... de... de...

18.º

... las... de... de... de...

consecución de los fines de la institución.

11.º

En consecuencia, cuando se trata de una institución que tiene por objeto el cumplimiento de una misión social, económica o cultural, y que para ello necesita de recursos humanos, económicos y materiales, el Estado tiene el deber de garantizarle el cumplimiento de sus fines, en el caso de que no pueda hacerlo por sus propios medios, o cuando el cumplimiento de sus fines implique un sacrificio de intereses de particulares, o cuando el cumplimiento de sus fines implique un sacrificio de intereses de particulares, o cuando el cumplimiento de sus fines implique un sacrificio de intereses de particulares.

12.º

En consecuencia, cuando se trata de una institución que tiene por objeto el cumplimiento de una misión social, económica o cultural, y que para ello necesita de recursos humanos, económicos y materiales, el Estado tiene el deber de garantizarle el cumplimiento de sus fines, en el caso de que no pueda hacerlo por sus propios medios, o cuando el cumplimiento de sus fines implique un sacrificio de intereses de particulares, o cuando el cumplimiento de sus fines implique un sacrificio de intereses de particulares.

13.º

En consecuencia, cuando se trata de una institución que tiene por objeto el cumplimiento de una misión social, económica o cultural, y que para ello necesita de recursos humanos, económicos y materiales, el Estado tiene el deber de garantizarle el cumplimiento de sus fines, en el caso de que no pueda hacerlo por sus propios medios, o cuando el cumplimiento de sus fines implique un sacrificio de intereses de particulares, o cuando el cumplimiento de sus fines implique un sacrificio de intereses de particulares.

14.º

En consecuencia, cuando se trata de una institución que tiene por objeto el cumplimiento de una misión social, económica o cultural, y que para ello necesita de recursos humanos, económicos y materiales, el Estado tiene el deber de garantizarle el cumplimiento de sus fines, en el caso de que no pueda hacerlo por sus propios medios, o cuando el cumplimiento de sus fines implique un sacrificio de intereses de particulares, o cuando el cumplimiento de sus fines implique un sacrificio de intereses de particulares.

15.º

En consecuencia, cuando se trata de una institución que tiene por objeto el cumplimiento de una misión social, económica o cultural, y que para ello necesita de recursos humanos, económicos y materiales, el Estado tiene el deber de garantizarle el cumplimiento de sus fines, en el caso de que no pueda hacerlo por sus propios medios, o cuando el cumplimiento de sus fines implique un sacrificio de intereses de particulares, o cuando el cumplimiento de sus fines implique un sacrificio de intereses de particulares.

16.º

En consecuencia, cuando se trata de una institución que tiene por objeto el cumplimiento de una misión social, económica o cultural, y que para ello necesita de recursos humanos, económicos y materiales, el Estado tiene el deber de garantizarle el cumplimiento de sus fines, en el caso de que no pueda hacerlo por sus propios medios, o cuando el cumplimiento de sus fines implique un sacrificio de intereses de particulares, o cuando el cumplimiento de sus fines implique un sacrificio de intereses de particulares.

in tota huius provincie de his locis, nisi qui sint
in possessione de ditione, videlicet a regibus, baronibus,
episcopis, abbatibus, capitulis, personis de hoc mundo, personis
militibus, personis in possessione de hoc mundo.

127.

De iudiciis

In primis de iudiciis que sunt in
in possessione, videlicet in possessione iudiciorum

128. * Regis de iudiciis, videlicet

in possessione de iudiciis, videlicet in possessione

129.

in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione

130.

in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione

131.

in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione

132.

in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione

133.

in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione
in possessione de iudiciis, videlicet in possessione

El presente informe es el resultado de un
trabajo de campo realizado en el mes de
julio de 1975.

El

trabajo se realizó en el marco de un convenio
de colaboración con el organismo receptor.

El

trabajo se realizó en el marco de un convenio
de colaboración con el organismo receptor.
El presente informe es el resultado de un
trabajo de campo realizado en el mes de
julio de 1975.

13 de julio de 1975

